Yo, JUAN CAMILO BOTERO MONTOYA en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 22-012-2024 de 29/11/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**22-012-2024**	**Fecha de suscripción:**	29/11/2024
Objeto:	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las Direcciones Seccionales de Impuestos y aduanas de Inírida, Mitú y Puerto Carreño.		
Contratista:	**COLOMBIANA DE ASEO Y SERVICIOS S.A.S**		
NIT o CC contratista	901.353.947-2		
Valor del contrato:	$56.293.249	**Vigencia[1] 2024**	$13.574.002,00
		Vigencia futura 2025	$44.794.206,00
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificatorio No.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
	Modificatorio No.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
	Modificatorio No.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Valor actual del contrato:			$56.293.249
CDP[2]:	2624 por $ 13.574.002,00 del 12/07/2024	**CRP[3]:**	57824 por $ 13.574.002,00 del 02/12/2024
Plazo de ejecución del contrato:	120 días	**Fecha de acta inicio:**	5/12/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/03/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	37-44-101043799 y 02/12/2024	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	3/12/2024	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	37-40101028069 y 02/12/2024	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	3/11/2024	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 122000201-0128 de 03/12/2024 el ordenador del gasto asignó la función de Supervisor a Juan Camilo Botero Montoya, Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Inírida. Este oficio se le comunicó al funcionario el 03-12-2024 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	Marzo 2025		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
37-44-101043799-02/12/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	cumplimiento	20%-$11.258.649,8	29/11/2024	30/09/2025
		salarios y prestaciones	15%-$8.443.987,35	29/01/2025	31/03/2028
		calidad del servicio	10%-$5.629.249	29/01/2025	31/03/2026
37-40101028069-02/12/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV-$260.000.000	29/01/2025	31/03/2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FV852	10/01/2025	$4.050.658,21	aceptada	37215325	17/02/2025	$4.050.658,21	$52.242.590,79
FV882	13/02/2025	$4.416.245,03	aceptada	50592925	26/02/2025	$4.424.152,26	$47.818.438,53
FV 921	12/03/2025	$4.424.152,36	aceptada	88664825	31/03/2025	$4.424.152,26	$43.394.286,27
FV954	10/04/2025	$5.632.672,25	aceptada	116043125	21/04/2025	$5.632.672,25	$37.761.614,02
	Valor total facturado[7]:	$18.531.635,18			**Totales:**	$18.531.634,98	$37.761.614,02

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Servicio de Personal: Operario de aseo y cafetería tiempo completo	El servicio integral de aseo y cafetería incluye actividades de atender las necesidades institucionales de limpieza, ofrecer bebidas calientes y frías a los funcionarios, contratistas y visitantes, con personal capacitado para tales actividades	Servicio integral de aseo y cafetería, con excelente atención de bebidas y limpieza por parte del personal capacitado para dichas actividades y con cumplimiento de horario.	100%
2	Bienes de aseo y cafetería: En insumos y arrendamiento de elementos, equipos y maquinaria.	Entrega oportuna y completa de insumos, elementos, equipos y maquinaria necesarios para llevar a cabo las actividades	Entrega oportuna de insumos requeridos y buen manejo de estos.	100%

3	Servicios Especiales: Servicio de Fumigación y Jardinería.	Las instalaciones administrativas de la Entidad objeto del servicio de fumigación se encuentran libres en mínimo un 50% de: insectos rastreros y voladores, entre otros similares, roedores, y hongos, bacterias, virus y mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines	Instalaciones fumigadas y mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardín.	50%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

NINGUNA

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 05/12/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.

- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

NINGUNA

8. Actas suscritas con el contratista:

NINGUNA

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 10/03/2025 expedida por ROSA KARINA CHALA FLOREZ en su calidad de representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incumplimiento y/o no pago por parte del Proveedor de salarios y prestaciones sociales y riesgos laborales a su personal	**Responsable:**	Entidad Compradora / Proveedor
Tratamiento implementado:	• El contratista presentó la documentación requerida para el trámite de pago, el supervisor realizó la revisión del cumplimiento de los requisitos para aprobar el pago.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

Riesgo 2:	No entrega de la Dotación completa y/o en buen estado y/o acorde al clima de la región según la legislación vigente	**Responsable:**	Entidad Compradora / Proveedor
Tratamiento implementado:	• Se suministró la dotación necesaria durante el periodo, el Supervisor realizó la revisión de la entrega de la dotación.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	No garantizar la cantidad de operarios exigidos o el reemplazo de los mismopor la EntidadCompradora en la Orden de Compra	**Responsable:**	Entidad Compradora / Proveedor
Tratamiento implementado:	• El Supervisor, realizó la revisión diaria del cumplimiento de la operaria exigido por la Entidad en el contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	No entrega total de los insumos y/o equipos y/o maquinaria para la prestación delServicio Integral de Aseo yCafetería atribuibles al Proveedor	**Responsable:**	Entidad Compradora / Proveedor
Tratamiento implementado:	• El Supervisor verifico la entrega de los insumos, equipos y maquinaria durante el mes.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	No entrega, desabastecimiento o retiro del mercado nacional de las marcas ofrecidas de los Bienes de Aseo y Cafetería	**Responsable:**	Entidad Compradora / Proveedor
Tratamiento implementado:	• El Supervisor, realizó la verificación del cumplimiento de lo establecido en el contrato.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales
El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de de buenas prácticas ambientales.

14.Observaciones
Ninguna

En constancia, se firma en Inírida a los veintiocho (28) días de abril de 2025.

SUPERVISOR
JUAN CAMILO BOTERO MONTOYA
Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Inírida